



CIRCULAR EJC26-47

PARA: SERVIDORES JUDICIALES DE TODO EL PAÍS

DE: DIRECTORA

ASUNTO: PRESELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES PARA PARTICIPAR EN EL CURSO PRESENCIAL: ENJUICIAMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PRINCIPIO DE IGUALDAD" 2.ª EDICIÓN. PRESENCIAL.

FECHA: 10 de julio de 2026

En desarrollo de las actividades de cooperación institucional, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" efectúa la presente convocatoria para preseleccionar a servidores judiciales de todo el país, interesados en participar en el curso presencial **Enjuiciamiento con perspectiva de género y principio de igualdad. " 2.ª Edición**, que oferta y organiza la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); actividad académica que tendrá lugar en Centro de Formación de la entidad ofertante en Cartagena de Indias (Bolívar).

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Fechas

Fecha del Curso:	Del 14 de septiembre al 18 de septiembre de 2026.
Fecha de Inscripciones en AECID:	Hasta el 10 de agosto de 2026 a las 23:59 (hora española).
Fecha para remisión documentos Escuela Judicial:	Hasta el 2 de agosto de 2026
Fecha generación aval Escuela Judicial:	4 de agosto de 2026

Lugar de realización de la actividad:	Centro de Formación de AECID en la ciudad de Cartagena (Bolívar).
---------------------------------------	---

Descripción y objetivos:

El curso pretende que las personas participantes adquieran conocimientos y habilidades que son necesarias para erradicar los prejuicios de género en el enjuiciamiento y fomenten la igualdad efectiva de trato y oportunidades entre las mujeres y los hombres que acceden a la Justicia.

Contenidos y Metodología:

El curso se estructura en ponencias impartidas y talleres de trabajo coordinados por integrantes de la carrera judicial española.

- ¿Qué es enjuiciar con perspectiva de género?
- El consentimiento en los delitos contra la libertad sexual.
- Taller: Análisis del caso de “la Manada”.
- Perspectiva de género y protección de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- LOPIVI – Protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, desde la perspectiva de género.
- Exploración de niños y niñas: de la cámara Gésell a Barnahus.
- Grupo de Trabajo. Resoluciones de la CEDAW.
- Perspectiva de género y violencia digital.
- Perspectiva de género en la jurisdicción de menores de edad.
- Los estereotipos de género en la función judicial.
- Taller: Perspectiva de género y víctimas menores de edad.
- Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.
- Formación Continua de la carrera judicial: Perspectiva de género y menores de edad ante la Justicia.
- Resoluciones civiles en las Secciones de Violencia sobre la Mujer.
- Taller: Análisis del concepto de violencia vicaria en el TS y TC.
- Mesa redonda: Reflexión final sobre los ejes fundamentales en perspectiva de género e igualdad.

Certificación: Se expedirá un certificado firmado por la AECID y la Institución organizadora.

Tipo de ayuda: La AECID asumirá el alojamiento y manutención de 25 participantes latinoamericanos. El boleto de avión será asumido por el participante o por su institución.

Coordinación de la actividad por parte de AECID: Elda Guzmán - elda.guzman@aecid.es

2. PROCESO DE POSTULACIÓN

Aval por parte de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”:

Los interesados en participar en el curso deben postularse primero ante la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, que preseleccionará a los servidores judiciales a quienes se les otorgará el aval respectivo para desarrollar esta actividad académica. El plazo para presentar las solicitudes ante esta Unidad vence el 2 de agosto de 2026 y deben ser enviadas a través del siguiente formulario: <https://forms.cloud.microsoft/r/4pAVmTg2vL> con la remisión de los siguientes documentos:

Certificado laboral en la que se constate la vinculación en propiedad con la Rama Judicial. (Expedición no superior a 30 días)

Última Calificación integral de servicios, con una calificación igual o superior a 80 puntos.

Proceso de Preselección

La selección de las personas interesadas que recibirán AVAL de parte de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se fundamentarán en lo siguiente:

1. Estar vinculado con la Rama Judicial en propiedad.
2. No tener antecedentes penales o disciplinarios.
3. Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial.
4. Resultados de la última calificación de servicio.
5. Antigüedad en el servicio en la Rama Judicial.

Postulación ante AECID

Una vez haya sido preseleccionado, la postulación la debe adelantar directamente el interesado, accediendo a la información y a los formularios dispuestos en la página Web: <https://intercoonecta.aecid.es/programaci%C3%B3n-de-actividades/enjuiciamiento-con-perspectiva-de-g-nero-y-principio-de-igualdad-segunda-edici-n>

Es importante recordar que el plazo de presentación de solicitudes vence el 10 de agosto de 2026, a las 23:59 horas, hora española y, se requiere AVAL previo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, sin que ello implique su participación como ofertante u organizador de la actividad.

Nota 1: Las personas preseleccionadas por la Escuela Judicial, recibirán el AVAL, pero deberán continuar el proceso ante AECID, para que la Agencia de Cooperación Española defina sobre su admisión o no al Curso.

Nota 2: Aclaramos que en esta actividad académica el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", NO participan como organizadores, ofertantes, auspiciadores o emitirán la certificación de la jornada académica, únicamente, a través de la Escuela Judicial se realiza la convocatoria y se preseleccionan los participantes a los cuales les otorgará el AVAL, para que AECID seleccione los admitidos a la actividad académica. En tal sentido, tampoco solventará costo alguno para la asistencia al curso de la referencia.

Nota 3: La presente convocatoria NO corresponde a un proceso de selección del Acuerdo No. PSAA14-10150 del 13 de mayo de 2014 o a una convocatoria en los términos de la CIRCULAR PCSJC18-16 y, por consiguiente, tampoco dará lugar al otorgamiento de la Comisión Especial prevista en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996. En tal sentido, los funcionarios judiciales seleccionados deberán tramitar directamente la respectiva situación administrativa.

Cordialmente,



GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

GAMS/LCHG/JMGP